

nes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.  
Huelva, 9 de junio de 1969.—El Gobernador civil, Presidente, Julio Gutiérrez Rubio.—3.767-A.

RELACION QUE SE CITA

*Afectado por la instalación de la tubería*

Número 1. Manuel Rivera Romero.—Situación: Cartaya. Parcela: 13. Polígono: 7. Metros lineales: 439,50. Metros cuadrados a expropiar: 879. Cultivos: Tierra calma y almendros.

*Afectado por la construcción del depósito*

Número 2. Manuel Rivera Romero.—Situación: Cartaya. Parcela: 13. Polígono: 7. Metros cuadrados a expropiar: 400. Cultivo: Eucaliptus.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que en el término municipal de Real de San Vicente se han ocupado con motivo de las obras de «Construcción del trozo tercero de la carretera local de Escalona a Navamorcuende».*

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Real de San Vicente se han ocupado con motivo de las obras de «Construcción del trozo tercero de la carretera local de Escalona a Navamorcuende»;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 5 de abril de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 del mismo mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 del repetido mes y año;

Resultando que de las publicaciones anteriormente señaladas no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las instrucciones que la confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Real de San Vicente, conforme a la relación rectificada que en su día se publicó.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Real de San Vicente, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Toledo, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.426-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que en término municipal de Madridejos se han de ocupar con motivo de las obras de ensanche y mejora del trazado y pavimentación de los kilómetros 63.000 al 133.884 de la carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla, grupo 137, en el tramo comprendido entre la variante de Madridejos y el término municipal de Camuñas.*

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en término municipal de Madridejos se han de ocupar con motivo de las obras de ensanche y mejoras del trazado y pavimentación de los kilóme-

tros 63.000 al 133.884 de la carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla, grupo 137, en el tramo comprendido entre la variante de Madridejos y el término municipal de Camuñas;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de abril de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 del mismo mes y año y en el diario «El Alcázar» de fecha 5 del repetido mes y año;

Resultando que de las publicaciones anteriormente señaladas no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Madridejos, conforme a la relación rectificada que en su día se publicó.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madridejos, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Toledo, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.425-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de Santolola. Fincas situadas en la cola del embalse» (expediente número 11), término municipal de Ladrón (Teruel).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel, del día 31 de enero de 1969, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 32, de fecha 6 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 16, de fecha 5 de febrero, ambos del citado año de 1969.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndoles que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 27 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—3.209-E

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras «Recrecimiento de la presa del Celemín. Cambio de acceso a la presa» término municipal de Medina-Sidonia (Cádiz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 147-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de mayo de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de marzo de 1969 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 29 de marzo de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina-Sidonia, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los

citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a ese periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.321-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse del Retortillo», término municipal de Hornachuelos (Córdoba).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 87-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de marzo de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de marzo de 1969 y en el periódico «Córdoba» de fecha 16 de marzo de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado;

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.464-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de junio de 1969 por la que se aprueban las bases del concurso para la redacción de anteproyectos para la construcción de la nueva Universidad Autónoma de Madrid.*

Visto el proyecto de bases generales del concurso para la redacción de anteproyectos con destino a la construcción de la nueva Universidad Autónoma de Madrid, creada por Decreto 5/1968, de 6 de junio, que ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento. Teniendo en cuenta asimismo que la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Departamento y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto que implica el abono de los premios y accésit a otorgar.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar las bases generales del concurso de anteproyectos para la construcción de la nueva Universidad de Madrid.

2.º Los premios y accésit son los siguientes: Un primer premio, de 2.000.000 de pesetas; un segundo premio, de 1.500.000 pesetas; un tercer premio, de 1.000.000 de pesetas, y cinco accésit de 200.000 pesetas cada uno. Total: 5.500.000 pesetas.

3.º Que se impute el gasto al crédito 18.02.614, efectuándose el correspondiente libramiento «a justificar» a favor del Habilitado general del Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/38671/68.

Origen de la línea: Apoyo número 182 de la línea 26 KV., a San Pedro de Vilamajor.

Final de la misma: E. T. número 5.248 («Urbanización Can Derrocada III»)

Término municipal a que afecta: San Pedro de Vilamajor.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,023.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección de 3x50.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: 300 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—6.849-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón de la Plana por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en la plaza Cataluña, número 2 de Barcelona, en solicitud de autorización para la instalación, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 130 de la línea a E. T. Rosell.

Final: E. T. Servicio de Aguas en Rosell.

Término municipal: Rosell (Castellón).

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 546 metros.

Conductores: Cobre de 25 milímetros.

Apoyos: De madera de 10 metros.

Presupuesto: 60.000 pesetas.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966 de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Industria, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775 de 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por